

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Poder Legislativo

USHUAIA, 28 JUN. 2006

VISTO la Resolución de Presidencia N° 092/06; ; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma se autorizaba el pago de la factura correspondiente a EL ORFEBRE, en concepto de la compra de 15 medallas, que fueron entregadas con motivo del nuevo Aniversario del Fallecimiento del Almirante Guillermo Brown.

Que mediante nota recepcionada en esta Presidencia el día 4 de Mayo del corriente año, el Delegado del Instituto Nacional Browniano, Dn. Horacio SANDOVAL, informa que involuntariamente no canalizó la totalidad de medallas en el pedido que anteriormente hiciera a esta Presidencia, por lo que solicita se le autoricen la compra de 4 medallas más.

Que la suscripta accedió a lo solicitado por el señor Sandoval, por lo que se ha encomendado al Director de Ceremonial y Protocolo, gestione la adquisición de las mismas, por lo que corresponde reconocer y autorizar el pago de la factura "B" N° 0003-00000001 correspondiente a EL ORFEBRE de Silvia Ester BARILARI, por el importe de PESOS SESENTA (\$ 60,00)

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y la Resolución N° 002/04 de la Comisión 2 de Presupuesto de esta Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de atención protocolar el pago de la factura "B" N° 0003-00000001 correspondiente a EL ORFEBRE de Silvia Ester BARILARI, por el importe de PESOS SESENTA (\$ 60,00), en concepto de la compra de 4 medallas, de acuerdo a la Nota presentada por el Director de Ceremonial y Protocolo, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.-IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°.-REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

227 / 06

